

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SALA DE FAMILIA

Avenida Calle 24 No. 53-28, Torre C, Piso 3

Tel: 4233390 Ext. 8376 fax 8373

secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 5 de junio de 2020

Oficio No. G – 1.269

Doctor

FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Presidente

Comisión Nacional del Servicio Civil – C.N.S.C.

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Asunto: Admite a trámite. Tutela No. 2020-00269-00

Le comunico que mediante providencia de fecha cuatro (4) de junio del presente año, el Honorable Magistrado doctor **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS**, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **MARÍA EUGENIA GARCÍA TORRES** en contra del **JUZGADO 1º DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.** dispuso:

ADMITIR A TRÁMITE la acción de tutela de la referencia, en consecuencia, se dispone:

Notifíquese por el medio más expedito, lo aquí dispuesto a la accionante y, mediante oficio, a los señores Juez 1º de Familia de esta ciudad, Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Alcalde Fusagasugá integrantes de la Comisión de Personal de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, en contra de quienes se dirige la acción, para que se hagan parte dentro de la misma, adjuntándoles copia del escrito; asimismo, para que, dentro del término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, remitan e informen, el primero de los mencionados, todo lo actuado dentro de la acción de tutela identificada con el número de radicación **2020-00263** y, los demás demandados de todo lo relacionado con el proceso de selección No. 530 para proveer cargos en el municipio de Fusagasugá, concretamente, respecto del cargo de auxiliar administrativo al que aspira la actora.

Por cuanto con la decisión que ha de adoptarse, eventualmente, podrían resultar afectados todos los intervinientes en el asunto de que se trata, se ordena se les notifique, telegráficamente, la existencia de este asunto, incluyendo al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado demandado, para que se hagan parte en el mismo, a las direcciones que aparezcan en el expediente respectivo.

Finalmente, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil poner en conocimiento de todos los participantes de la Convocatoria No. 530 de 2017 del Municipio de Fusagasugá la existencia de la presente acción, para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa, lo cual deberá hacer a través de la página web de la institución y del correo electrónico de los concursantes, toda vez que, eventualmente, podrían resultar afectados por las decisiones que aquí se adopten.

Para lo pertinente, me permito **anexar** copia del escrito de tutela en siete (7) folios.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS
SECRETARIO

Anexo: Lo Anunciado